DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 2753 en la Hoja 7 Capítulo Anexo
Folio el presente
Zaragoza, a 1 de 13 de
El Encargado del Registro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES.

En Huesca, a 3 de enero de 2000

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: Ilma. Sra. Doña Ana de Salas Giménez de Azcárate, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer,

Y DE OTRA: Ilmo. Sr. D. Antonio Coarasa Gasos, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.

Y reconociéndose recíprocamente capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, en su artículo 4.8 incluye entre sus funciones la de "fomentar la prestación de servicio en favor de la mujer y en particular los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda".

Durante el año 1999, el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca ha prestado el servicio de asesoría jurídica a mujeres en la provincia.

Conscientes de la necesidad de mantener dicho servicio, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: ***Objeto.-*** El presente convenio tiene por objeto la prestación de un servicio de orientación jurídica a mujeres en los diferentes órdenes (social, civil, penal, etc.) y en especial, de asuntos derivados de malos tratos o agresiones sexuales.

El servicio de orientación jurídica se prestará individualmente a las mujeres, así como a asociaciones o colectivos de mujeres cuyos fines puedan incluirse entre los propios del Instituto Aragonés de la Mujer.

Segunda: ***Asesoramiento individualizado.-*** La orientación jurídica individualizada alcanzará a indicar la actuación a seguir y los organismos o entidades competentes para el tratamiento de la cuestión planteada.

Asimismo, se informará sobre la forma y trámites necesarios para obtener la Asistencia Jurídica Gratuita y, en su caso, la designación de abogado/a y procurador/a por el turno de oficio.

Quedará excluida del ámbito de su actuación la tramitación directa de los asuntos, así como la redacción de cualquier tipo de documento.

Tercera: ***Asesoramiento a Asociaciones.-*** Dentro del objetivo del Instituto Aragonés de la Mujer de fomentar el asociacionismo se asesorará igualmente sobre procedimiento y trámite para la constitución de asociaciones, federaciones o comisiones de mujeres así como asesoramiento en su evolución y desarrollo posterior. Para la prestación de este servicio deberá fijarse previamente la hora y tendrá lugar en los locales fijados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

Cuarta: ***Charlas.-*** El Colegio de Abogados de Huesca realizará hasta 40 charlas en la provincia de Huesca según disponga el Instituto Aragonés de la Mujer.

Quinta: ***Guardia semanal.-*** Se establecerá por las/os abogadas/os inscritas/os en el servicio un sistema de guardia para casos urgentes en los que sea preciso atender a mujeres que hayan sufrido una agresión sexual o maltrato físico grave y precisen ser acompañadas a fin de presentar la denuncia, dirigirse a un hospital, así como facilitarles orientación y asistencia en los primeros trámites, por lo que, a tal efecto, deberá ponerse en conocimiento del Instituto Aragonés de la Mujer, qué persona se encuentra de guardia.

Dicho servicio de guardia tendrá una duración semanal. Los/as abogados/as de guardia deberán estar localizables en todo momento para lo cual se les entregará un teléfono móvil que deberán recoger en el Colegio de Abogados.

Sexta:.*Forma de prestación del servicio.-* El servicio se atenderá, personal y telefónicamente, en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer en la ciudad de Huesca, durante dos horas consecutivas, dos días a la semana, y un día por semana en Jaca, Monzón, Sabiñánigo, Aínsa,Barbastro y Fraga .

La Delegación en Huesca del Instituto Aragonés de la Mujer y el Colegio de Abogados fijarán de mutuo acuerdo las fechas y horarios concretos.

Siendo vacacional el mes de agosto, los casos urgentes que puedan surgir en este mes serán comunicados al Colegio de Abogados para su resolución por la/el abogada/o que se encuentre de guardia semanal.

Séptima.- ***Profesionales que prestarán el servicio.-*** El Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, pondrá a disposición del Instituto Aragonés de la Mujer los/las abogados/as necesarios para atender dicho servicio, de acuerdo con las cláusulas del presente Convenio.

Dichos/as abogados/as habrán de tener una experiencia profesional acreditada de, al menos, tres años y en su actuación estarán sujetos/as a la normativa deontológica del Colegio.

Octava.- ***Organización del servicio.-*** En el aspecto funcional, el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, gozará de plena libertad para la organización interna de dicho servicio, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio.

Novena.- ***Divulgación del servicio.-*** Ambas partes se comprometen a divulgar el servicio de orientación jurídica en sus diversos ámbitos, colaborando en la organización de charlas, campañas y elaboración de publicidad, promovidas al efecto por el Instituto Aragonés de la Mujer.

Décima.- ***Seguimiento.-*** El seguimiento del funcionamiento del servicio se atribuye al Instituto Aragonés de la Mujer, que podrá recabar cuanta información considere oportuno al efecto, siendo responsabilidad del Ilustre Colegio de Abogados la correcta prestación del mismo y, quien deberá designar una persona coordinadora del servicio.

Asimismo, el Colegio de Abogados de Huesca deberá presentar al Instituto Aragonés de la Mujer una memoria trimestral de las actividades realizadas así como la justificación anual de los gastos.

Undécima: ***Financiación.-*** El Instituto Aragonés de la Mujer financiará los gastos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

A tal efecto, asignará la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS (6.455.900) PESETAS –38.800,74 euros-, a satisfacer por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas y con cargo al Instituto Aragonés de la Mujer.

La prestación de los servicios facturados están exentos del IVA según se dispone en el artículo 20.1.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

Duodécima.- ***Ámbito Territorial.-*** El ámbito territorial del servicio se circunscribe a Huesca y su provincia.

Decimotercera.- Vigencia.- El presente convenio se suscribe con efectos de 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2000, pudiendo ser prorrogado por iguales y sucesivos periodos, salvo que se denuncie expresamente por las partes o por incumplimiento de los acuerdos recogidos en el mismo con una antelación de dos meses.

El Instituto Aragonés de la Mujer formulará una propuesta económica con al menos tres meses de antelación a la finalización de la vigencia del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, rubricando cada una de las hojas de que constan, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA,

Antonio Coarasa Gasos

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER,

Ana de Salas Giménez de Azcárate

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CG 221299/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **22 de diciembre de 1999**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel. Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.323.2.227.06 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma por importe de : - Colegio de Abogados de Zaragoza: 6.878.725 ptas. - Colegio de Abogados de Huesca, 6.455.900 ptas. - Colegio Abogados de Teruel: 5.424.700 ptas. La vigencia de los presentes Convenios finalizará el 31 de diciembre de 2000 pudiendo ser prorrogados tácitamente. Tercero.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para formalizar los correspondientes Convenios".

Y para que así conste y su remisión al **ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER** , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
Fecha 23/2/00
LA JEFA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

D. G. A. 1092